

Seguro de Asistencia en Viaje

Hoja de información de producto de seguros



Asegurador: Arag SE, Sucursal en España (DGSFP E0210).

Producto: GO CRUISE

Correduría: InterMundial XXI SLU, Correduría de Seguros (RDGSFP J-1541).



Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como el certificado de la póliza o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Consiste en las distintas prestaciones de anulación y reembolso que integran el sistema de protección al viajero para el Asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial contratado.



¿Qué se asegura?

Los principales supuestos asegurables son:

- ✓ Asistencia Médica y Sanitaria.
- ✓ Repatriación o transporte sanitario de heridos, enfermos o fallecidos.
- ✓ Repatriación o transporte de acompañantes o de menores o disminuidos.
- ✓ Desplazamiento de familiar en caso de hospitalización.
- ✓ Convalecencia en hotel
- ✓ Regreso anticipado por hospitalización o fallecimiento de familiar.
- ✓ Regreso anticipado por enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento de persona encargada del cuidado de hijos, menores o disminuidos.
- ✓ Regreso anticipado por enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento del sustituto profesional del asegurado.
- ✓ Regreso anticipado por siniestro grave en hogar o local profesional.
- ✓ Envío de medicamentos al extranjero.
- ✓ Gastos de secuestro.
- ✓ Adelanto de fondos monetarios en el extranjero.
- ✓ Robo y daños materiales del equipaje
- ✓ Demora en la entrega del equipaje facturado
- ✓ Envío de objetos olvidados o robados.
- ✓ Búsqueda, localización y envío de equipajes extraviados.
- ✓ Gastos de gestión por la pérdida o robo de documentos.
- ✓ Gastos de anulación de viaje.
- ✓ Reembolso de vacaciones no disfrutadas.
- ✓ Demora en la salida del medio de transportes.
- ✓ Extensión de viaje obligada
- ✓ Pérdida de enlace de medio de transporte
- ✓ Pérdida de servicios contratados por demora en la llegada del crucero.
- ✓ Pérdida de servicios contratados y no disfrutados a consecuencia de hospitalización o enfermedad grave del Asegurado.

Seguro complementario de accidentes personales

Seguro complementario de responsabilidad civil.

¿Cuál es la suma asegurada?

Existen diversas sumas aseguradas según las garantías. Cabe destacar:

- ✓ Asistencia médica y sanitaria:
 - España: 3.000€
 - Europa: 25.000€ (ampliable 25.000€ o 50.000€)
 - Mundo: 50.000€ (ampliable 25.000€ o 50.000€)
 - Odontólogo 120€
- ✓ Repatriación o transporte de heridos, enfermos o fallecidos, acompañantes y menores o disminuidos se atiende la totalidad del coste.
- ✓ Gastos de estancia por desplazamiento familiar caso de hospitalización: max 750€ (75 x10 días)
- ✓ Convalecencia en hotel: 750 (75€ x10 días)
- ✓ Regreso anticipado: se atiende el coste de billete de avión (clase turista) o tren (1ª clase).
- ✓ Gastos de secuestro: 3.000€
- ✓ Robo o daños materiales equipaje:
 - España : 750€ (ampliable de 1.000 a 3.000€)
 - Europa: 1.200€ (ampliable de 1.000 a 3.000€)
 - Mundo: 2.000€ (ampliable de 1.000 a 3.000€)
- ✓ Demora en la entrega de equipaje facturado: max 250€
- ✓ Envío de objetos olvidados o robados: hasta 125€
- ✓ Gastos de gestión por pérdida o robo: 250€.
- ✓ Gastos de anulación de viaje 3.000€ (ampliable hasta 6.000€).
- ✓ Reembolso vacaciones no disfrutadas: max 3.000€
- ✓ Demora salida medio de transporte: 300€
- ✓ Extensión viajes obligatoria por inmovilización: max 300€.
- ✓ Pérdida de enlace: máx 750€
- ✓ Pérdida de servicio contratado: máx 150€
- ✓ Accidentes personales : 6.000€
- ✓ Accidente personales en transporte público: 6.000€
- ✓ Responsabilidad Civil: 60.000€



¿Qué NO está asegurado?

- ✗ Las garantías y prestaciones que no hayan sido solicitadas al Asegurador y que no hayan sido efectuadas por o con su acuerdo, salvo en caso de fuerza mayor o de imposibilidad material demostrada.
- ✗ Los países que estén en estado de guerra o de sitio, insurrección o conflicto bélico
- ✗ La cobertura finaliza cuando el Asegurado haya regresado a su domicilio habitual, o haya sido ingresado en un centro sanitario situado como máximo a 25 km. de distancia del citado domicilio (15k m en las islas Baleares y Canarias).



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

No están cubiertos los siniestros a consecuencia de:

- ! Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquellos en los que concurra dolo o culpa.
- ! Las dolencias y enfermedades crónicas, preexistentes o congénitas, así como sus consecuencias, padecidas por el asegurado con anterioridad al inicio del viaje.
- ! Muerte por suicidio o las lesiones o enfermedades derivadas del intento o producidas intencionadamente por el asegurado a sí mismo.
- ! Las enfermedades o estados patológicos producidos por ingestión de alcohol, psicotrópicos, alucinógenos o cualquier droga o sustancia de similares características.
- ! Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, ortesis y prótesis en general, así como los gastos producidos por partos o embarazos y cualquier tipo de enfermedad mental.
- ! Las lesiones o enfermedades derivadas de la participación del Asegurado en apuestas, competiciones o pruebas deportivas, la práctica de esquí o de cualquier otro tipo de deportes de invierno o de los denominados de aventura, y el rescate de personas en el mar, montaña o zonas desérticas



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ El seguro tiene validez en todo el mundo, según el destino de viaje, desplazamiento o estancia contratada con el Tomador del seguro, y los límites económicos de las garantías se cubrirán siempre en relación con el país de residencia habitual del asegurado.
- ✓ Cuando un asegurado tenga su residencia habitual en España, y sea de nacionalidad Española, el ámbito territorial de la cobertura de Responsabilidad Civil Privada será el de todo el mundo. Cuando el asegurado tenga su domicilio habitual en el extranjero, o sea de nacionalidad no española, la garantía de Responsabilidad Civil será válida exclusivamente para siniestros ocurridos en España y duración máxima del viaje no podrá superar 120 días de duración.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.
- Declarar a ARAG, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, de acuerdo al cuestionario que se le someta.
- Comunicar durante la vigencia del contrato a ARAG la alteración de las circunstancias declaradas en el cuestionario que agraven el riesgo.
- Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el Asegurado deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de urgencia establecido por ARAG, indicando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentra, y tipo de asistencia que precise.
- Dar toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro y emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo. Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Salvo pacto diferente el pago será único.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración temporal de la cobertura del seguro será la especificada en las Condiciones Particulares.

En todo caso, cuando el Asegurado tenga su residencia habitual en España, la duración del viaje no podrá exceder de 365 días consecutivos. Si por el contrario tuviera su residencia habitual fuera de España, el tiempo de permanencia fuera de su residencia no podrá exceder en ningún caso de 120 días.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si en las Condiciones Generales se establece que el contrato se renueva cada año, usted podrá oponerse comunicándonoslo por escrito al menos un mes antes de la fecha de renovación.

Caso especial: Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los primeros 14 días enviándonos una comunicación escrita. Sin embargo, no podrá anularlo si es un seguro de viaje o equipaje y dura menos de un mes o si es cualquier otro tipo de seguro y dura menos de 14 días.